



I. DATOS GENERALES.

CONTRATO N.º:	086-SGSA-MC-PS-2026	
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ABRIAQUI (ANTIOQUIA)	
C.C. / NIT:	890.981.251-1	
CONTRATISTA:	YAMILE ANDREA HERRERA OQUENDO	
C.C. / NIT:	1038332338	
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA MUNICIPAL DE VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ EN EL ENCUENTRO SUBREGIONAL DE MESAS DE VÍCTIMAS DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS, ANTIOQUIA	
VALOR:	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 2.500.000) M.C	
PLAZO:	Un (01) día	
INICIO:	Treinta (30) de junio de 2026	
TERMINACIÓN:	Treinta (30) de junio de 2026	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL INICIAL:	RUBROS	2.3.2.02.02.009.01.04
	CDP	0169 del 23 de junio de 2026
	RP	0363 del 30 de junio de 2026
SUPERVISOR:	Juan Sebastián Ibarra Rivera / secretario de Gobierno S. A.	

II. ANTECEDENTES

Que, la Entidad adelantó el proceso de contratación correspondiente al contrato identificado en el encabezado, el cual fue gestionado a través de la plataforma transaccional SECOP II, conforme a la normatividad vigente en materia de contratación estatal.

Que, una vez surtidas las etapas precontractuales y contractuales, el contrato pactado para iniciar el día martes, treinta (30) de junio de 2026, por problemas de conectividad a internet presentados en dicha fecha, imputables a causas técnicas ajenas a la voluntad de la Entidad, no fue posible firmar por el señor alcalde Municipal, el contrato para culminar de manera inmediata y continua el proceso transaccional requerido para que la plataforma reflejara de forma automática y simultánea la fecha de inicio contractual.

Que, en razón a lo anterior, el sistema SECOP II terminó registrando como fecha de inicio del contrato el día tres (03) de julio de 2026, fecha que obedece exclusivamente al momento en que se logró restablecer la conectividad y finalizar técnicamente el proceso dentro de la plataforma.

III. CONSTANCIA

Que, con fundamento en los principios de buena fe, prevalencia de la realidad sobre las formas, transparencia y, especialmente, a la voluntad de las partes, se aclara y se deja constancia que, la **fecha real y efectiva de inicio y fin del contrato es el día treinta (30) de junio de 2026**, toda vez que:

- Existió voluntad concurrente de las partes para el perfeccionamiento e inicio del vínculo contractual.
- La diferencia entre la fecha real de inicio y la registrada en la plataforma obedece únicamente a una contingencia técnica de conectividad y no a una actuación irregular o extemporánea de la Entidad.



CONSTANCIA DE INICIO - CONTRATO N.º 086-SGSA-MC-PS-2026.

El presente documento se expide con el fin de dejar constancia administrativa, justificar y aclarar la situación descrita, para efectos de control, seguimiento, supervisión contractual y eventuales requerimientos de los organismos de control, sin que ello implique modificación alguna de las condiciones esenciales del contrato.

Se firma en el municipio de Abriaquí, Antioquia, a los treinta (30) días del mes de junio de 2026.

JUAN SEBASTIÁN IBARRA RIVERA.

Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos.
Municipio de Abriaquí (Ant.)
Supervisor